



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0152-O

Quito, D.M., 26 de febrero de 2024

Asunto: Proceso de Fiscalización Cumplimiento de la Mesa de Trabajo - Despacho en territorio No. 11 - Barrio Chimbacalle y la México.

Señor Magíster
Cristian Marcelo Torres Obando
Administrador Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de todos quienes conformamos este Despacho; con base en mi facultad fiscalizadora dispuesta en los artículos 86, 87, literal l), 88 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 19 de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 074-2016 vigentes, detallo lo siguiente:

a) ANTECEDENTES DE DERECHO:

Constitución de la República del Ecuador:

a.1.) “Art. 14.- *Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. (...);*

a.2.) “Art. 31.- *Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía”;*

a.3.) “Art. 66.- *Se reconoce y garantizará a las personas: (...) 26. El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas. (...) 27. El derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza”;*

a.4.) “Art. 240.- *Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...);*

a.5.) “Art. 264.- *Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo*



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0152-O

Quito, D.M., 26 de febrero de 2024

en el cantón. (...) 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana. (...) 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal. (...);

a.6.) “Art. 266.- *Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales”; y,*

a.7.) “Art. 375.- *El Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual: (...) 1. Generará la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano. (...).”*

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

a.8.) “Art. 84.- Funciones. - *Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: (...) a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción distrital metropolitana, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas metropolitanas, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; (...) m) Regular y controlar el uso del espacio público metropolitano, y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización; (...) q) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio; (...); y,*

a.9.) “Art. 130.- *Ejercicio de la competencia de tránsito y transporte. - (...) El ejercicio de la competencia de tránsito y transporte, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción, se desarrollará de la siguiente forma: (...) A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal. (...).”*

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, cuya última reforma se generó mediante la Ordenanza Metropolitana No. 070-2023:

a.10.) “Art. 186.- Objeto principal.- *El objeto principal de la empresa pública metropolitana, es el siguiente: (...) a. Diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura de vías y espacio público; (...) b. Diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar todo tipo de infraestructura para movilidad; (...) c. Diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura del sistema de transporte terrestre; (...); y,*

a.11.) “Art. 3930.- *Componentes y elementos del espacio público.- (...) 2. Conforman el espacio público los siguientes elementos: (...) b. Elementos complementarios: (...) Señalización: (...). - De*



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0152-O

Quito, D.M., 26 de febrero de 2024

señalización vial para prevención, reglamentación e información. (...) - De información y señalética. (...)".

b) ANTECEDENTES DE HECHO:

b.1.) Mediante oficio No. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0099-O, de 19 de febrero de 2024, se informó a la entidad bajo su cargo, lo siguiente: "*(...) me permito convocar cordialmente a la siguiente mesa de trabajo Tema: (...) Requerimiento ciudadano, Despacho en territorio, Fecha: Jueves 22 de febrero de 2024. Hora: 18:00, Lugar: casa Barrial de Chimbacalle, calles Sangay y Corazón. (...)*";

b.2.) Conforme lo determinado en el antecedente anterior, nuestra actividad denominada "*Despacho en Territorio*", se efectuó con absoluto éxito en el día y hora señalados; dónde, dicho sea de paso, se recibió las siguientes inquietudes y problemáticas que registra el sector, las cuales se enmarcan en sus competencias:

b.2.1.) Realizar una mesa de trabajo interinstitucional en conjunto con la dirigencia del barrio Chimbacalle, La México y vecinos del sector para tratar los siguientes puntos:

- Uso del espacio público en las afueras del Mercado de Chimbacalle;

- Operativos en el sector por parte de la Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito; y, Policía Nacional;

- Información sobre las viviendas que se encuentran en el Ex Retén Sur de la Policía Nacional, por parte de regula Tu Barrio; y,

- Inspección en el puente de la Av. Napo conjunto con la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y obras Públicas (EPMOP).

c) RELACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO REGISTRADO EN EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CON LA PRESENTE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN:

La presente acción de fiscalización se fundamenta en el cumplimiento del Plan de Trabajo registrado en el Consejo Nacional Electoral, cuya declaración de principios, entre otros, detalla los siguientes:

c.1.- "*(...) La solidaridad como marco de la construcción del sistema económico y social; (...)*";

c.2.- "*(...) La justicia social como horizonte permanente que guía las acciones en la generación de oportunidades; (...)*";

Además, se relaciona también con la consecución de los siguientes objetivos del mi Plan de Trabajo:

c.3.- "*(...) Objetivo General (...) Aportar a la construcción de un Distrito Metropolitano de Quito*



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0152-O

Quito, D.M., 26 de febrero de 2024

vibrante, seguro, inclusivo y verde, con sistemas transparentes, efectivos y eficientes orientados al cumplimiento de los derechos ciudadanos, mediante la construcción de instrumentos normativos locales y la aplicación proactiva de acciones de fiscalización. (...). (Énfasis de negrita añadido); y,

c.4.- “(...) Objetivos Específicos (...) 2. Promover el trabajo digno, la economía, los procesos productivos y la innovación; 3. Promover el bienestar, los derechos y la protección social de la población; (...) 4. Promover la movilidad sostenible en todo el territorio del DMQ;”. (Énfasis de negrita añadido).

d) PETICIÓN CONCRETA:

Como Concejala Metropolitana, en uso de mis atribuciones Constitucionales y Legales, al amparo de mi facultad fiscalizadora determinada en los artículos 86, 87, literal 1), 88, literal d), del COOTAD y de los artículos 16 y 19 de la Resolución de Concejo No. C 074-2016 vigentes, en concordancia con mi Plan de Trabajo registrado en el Consejo Nacional Electoral solicito, conforme la información detallada en el literal b) de este documento, se realice la gestión o gestiones correspondientes que aseguren el cumplimiento oportuno y eficiente de la Mesa de Trabajo.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diana Lizeth Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA
DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH

Copia:

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

